

EXPOSICIÓN Dr. VICTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA

Señora Presidenta e Integrantes de la mesa nos aunamos a la felicitación por su grata elección. Asimismo les expresamos a ustedes y a las delegaciones participantes el cordial saludo de la delegación peruana.

En la Declaración de Kioto de marzo de 2021¹ se manifestó como preocupación común identificar los impactos que la pandemia del COVID-19 ha producido como “nuevas oportunidades para los delincuentes y los grupos delictivos organizados y que “han transformado sus modus operandi en diferentes formas y grados” y los nuevos retos que todo ello ha generado para la justicia penal en la coyuntura actual de la postpandemia. El Perú ha asumido plenamente ese compromiso y lo ha enlazado también con las metas trazadas para la realización del objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la sociedad global.

Sobre todo, al Perú le ha motivado prioritaria atención estratégica la formulación e implementación de programas y buenas prácticas que compatibilicen con lo también expresado en la Declaración de Kioto sobre la necesidad de “Reforzar las medidas para hacer frente a la amenaza de otras formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes, así como a sus posibles vínculos con los grupos delictivos organizados como fuente lucrativa de ingresos para sus actividades ilícitas”².

Es, pues, en ese marco y contexto político criminal, que nuestra delegación participa de este pertinente y especializado foro a fin de conocer e intercambiar las experiencias que los Estados aquí dignamente representados han podido aplicar y aprender en estos dos últimos años, y luego de enfrentar tan grave y dramático episodio de emergencia sanitaria mundial.

En lo que respecta al Perú, es de nuestro especial interés comunicar a las delegaciones asistentes que nos hemos dedicado a obtener información

¹ Fue emitida en el marco del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal Kioto (Japón) y que tuvo lugar entre los días 7 a 12 de marzo de 2021. Ver texto de esta declaración en Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2021).

² Declaraciones 79,80,92,93 y 94.

empírica de calidad sobre las nuevas modalidades delictivas de criminalidad organizada productiva y lucrativa que el contexto del COVID-19 posibilitó activar y consolidar en la actual coyuntura del país. En ese dominio, pues se ha detectado la emergencia de organizaciones criminales dedicadas a prácticas extractivas ilegales como la pesca ilegal, la tala ilegal y el tráfico ilícito de vida flora y fauna silvestre³. Asimismo, la aplicación de tipologías inéditas de lavado de activos virtuales como secuela propia de la virtualización generalizada de los contactos sociales y de las actividades económicas, comerciales y financieras⁴. Pero también se ha hecho más frecuente la incursión de modalidades comunes de ciberdelincuencia. Todo lo cual ha significado un notable incremento del capital de origen criminal que ha engrosado el volumen y capacidad de reinversión acumulado de la economía subterránea y criminal⁵.

La constatación empírica de todas estas manifestaciones de criminalidad organizada y que antes de la pandemia eran inéditas o de discreta presencia en nuestro país han encendido alarmas que ya han empezado a ser atendidas por la agenda política del Estado peruano. El cual ya ha comenzado a producir cambios estratégicos que comprenden la actualización de los planes nacionales contra la criminalidad organizada y el lavado de activos; pero, también el replanteo y actualización de la legislación penal nacional. En este último espacio, por ejemplo, hace pocos días se ha promulgado la Ley 31740 que modifica la ley 30420 sobre responsabilidad administrativa de personas jurídicas y promueve una supervisión más directa sobre los programas de cumplimiento para la prevención de su uso delictivo.

Igualmente, desde el último año las agencias especializadas de interdicción y sanción de la criminalidad organizada de la Policía Nacional, del Ministerio

³ Observatorio Nacional de Política Criminal. (2021). El Tráfico de Vida Silvestre en la Amazonía. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021, pp.188-190)<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/2469331-el-trafico-de-vida-silvestre-en-la-amazonia>; Observatorio Nacional de Política Criminal. (2022). La tala ilegal en la Amazonía Peruana. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3095185/Documento%20-%20La%20tala%20ilegal%20en%20la%20Amazon%C3%ADa%20peruana.pdf.pdf>

⁴ Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2022). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021.<https://www.sbs.gob.pe/portals/5/jer/estudio-analisis-riesgo/enr%202021.pdf>

⁵ Valdés, R., Basombrío, C., y Vera, D. (2021). Las Economías Criminales y su Impacto en el Perú. Capital Humano y Social S.A.

Público y del Poder Judicial vienen capacitando aceleradamente a sus operadores a la vez que repotencian su capacidad tecnológica y operativa para enfrentar con eficiencia y eficacia las nuevas modalidades delictivas.

Finalmente en el marco de la cooperación internacional el Perú continúa participando activamente en la elaboración de nuevos instrumentos internacionales, a la vez que conjuntamente con otros Estados impulsa también la exploración de nuevas estrategias multilaterales para atender formas de criminalidad extractiva que afectan el desarrollo sostenible y la biodiversidad. Es así que también en alineamiento con la Declaración de Kioto⁶ el Perú forma parte de diferentes grupos de trabajo especializados creados para ello desde el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Concretamente somos parte de la Negociación de la Convención Internacional de las Naciones Unidas para Combatir el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con fines delictivos. En este contexto nuestra delegación ha resaltado la importancia de potenciar formalmente la cooperación judicial internacional y la asistencia mutua por lo que se requiere un mecanismo multilateral que ayude a fortalecer las capacidades operativas y las brechas tecnológicas que todavía subsisten en este dominio entre las agencias encargadas de hacer cumplir la ley. Esto último el Perú lo estima indispensable para controlar todos los riesgos de impunidad e ineficacia que hoy subsisten en la detección, interdicción y sanción de la ciberdelincuencia dadas las variantes y complejidades de su *modus operandi* en el ciberespacio.

Por lo demás, reiteramos ante esta magna asamblea la voluntad incondicional de nuestra delegación de colaborar y aportar para el éxito de esta Trigesimo Segunda Sesión.

Muchas gracias por su gentil atención.

⁶ Declaraciones 87,93 y 94.